



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MDPP

Puente Piedra, 21 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Oficio Circular N° 003-2019-EF/50.05, de fecha 14 de enero de 2019, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N° 28-2019-GAJ/MDPP de fecha 21 de enero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal que tiene por objetivos: i) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF¹, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 15 de diciembre de 2018, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, el artículo 17° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán a un servidor municipal como Coordinador Programa de Incentivos, quien será el responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas y su posterior informe a las instancias correspondientes;



¹ Fe de Erratas debe decir 297-2018-EF



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, a través del Informe N° 28-2019-GAJ/MDPP de fecha 21 de enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, favorable para la designación de un Coordinador para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, de la Municipalidad de Puente Piedra;

Que, estando a lo expuesto, corresponde designar al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, de la Municipalidad de Puente Piedra;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **COORDINADOR**, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Econ. ALEX JOEL PIÑA QUISPE

Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Correo electrónico: alex.pina@municipentepiedra.gob.pe

Teléfono de la Municipalidad: (01) 2196200 anexo 6268

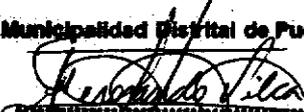
ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente en la página web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Municipalidad Distrital de
Buente Piedra

Abog. Cynthia M. Cantillo Agüero
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

FAUSTINO FERNANDO VILCA YARGAS
ALCALDE (e)